

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia que, en el plazo de diez (10) días hábiles, informe a esta Cámara, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, respecto de la asistencia financiera otorgada por la provincial al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) vinculada al proceso judicial "Status SRL c/ IPRA s/ contencioso administrativo" (Expte. N° 2659/2012), detallando lo siguiente:

- a) si ha tomado intervención en el control preventivo, concomitante o posterior de la Resolución del Ministerio de Economía N° 95/26 y del convenio registrado bajo el N° 26750, indicando el alcance de dicha intervención;
- b) informe sobre la legalidad, razonabilidad y adecuación presupuestaria de las asistencias financieras otorgadas al IPRA, detallando observaciones, recomendaciones o reparos formulados;
- c) determinación del impacto de dichas asistencias sobre el erario provincial, indicando si las mismas configuran un perjuicio fiscal o un riesgo cierto para las finanzas públicas;
- d) estado de las actuaciones iniciadas —si las hubiere— a fin de analizar la responsabilidad administrativa, contable y/o patrimonial de los funcionarios intervinientes en los hechos que dieron origen a la condena judicial;
- e) evaluación del esquema mediante el cual el Tesoro Provincial asume pasivos derivados de organismos autárquicos, indicando si el mismo se ajusta a los principios de responsabilidad fiscal y sana administración;
- f) informe sobre la situación financiera del IPRA desde la perspectiva del control externo, incluyendo observaciones respecto de su sustentabilidad económica y su nivel de dependencia del financiamiento estatal;

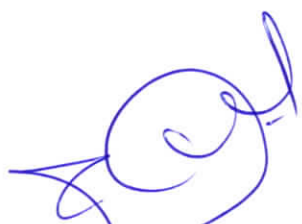
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

- g) detalle de auditorías realizadas sobre el IPRA en los últimos cinco (5) años, incluyendo conclusiones principales, irregularidades detectadas y medidas correctivas recomendadas;
- h) existencia de otras contingencias judiciales o administrativas detectadas por ese Tribunal que puedan implicar futuros compromisos económicos para la Provincia; e
- i) toda otra información que considere relevante en relación al control de legalidad y gestión de los fondos públicos involucrados en el caso referido.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2026.

RESOLUCIÓN Nº 067 /26.


Nadia LUJAN
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana PERQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo